



APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION

COINCO, 09 AGO 2021
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g y Artículo 65° letra h, y Artículo N° 4 letras e) y l).

La carta de fecha 04 de Agosto del 2021, del Club Deportivo Estrella de Millahue, solicitando aporte.

El Decreto Exento N° 1176, de fecha 06 de Agosto del 2021, que aprueba aporte para el Club Deportivo Estrella de Millahue.

El Comunicado N° 61/21 de fecha 05 de Agosto del 2021, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad aprobó entregar aporte a Club Deportivo Estrella de Millahue, en la Sesión N° 1151, de fecha 05 de Agosto del 2021.

El Convenio de Colaboración Suscrito entre la Municipalidad de Coinco, con el Club Deportivo Estrella de Millahue, de fecha 05 de Agosto del 2021.

De acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas el Aporte no supera el 7% del Presupuesto Municipal del año 2021.

El certificado que indica que el Club Deportivo Estrella de Millahue está inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como persona jurídica receptora de fondos públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

DECRETO EXENTO N°

N° 1190

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración**, de fecha 06 de Agosto de 2021, suscrito entre el **Club Deportivo Estrella de Millahue**, representado por el Presidente don **Mauricio González Olguín** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde don **Juan Abarca Padilla**.

2.- **DISPONGASE**, de la entrega de un aporte municipal al Club Deportivo Estrella de Millahue, RUT 65.149.630-6, por un monto total de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

3.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el convenio de colaboración y la resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica, con una fecha limite del 13 de Septiembre del 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.

ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ABARCA PADILLA
ALCALDE

JAP/AAC/PNC/pjm
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Depto. De Admin. Y Finanzas
Archivo





CONVENIO DE COLABORACION
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD ESTRELLA DE MILLAHUE

Y

MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Coinco, a 06 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, entre el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD ESTRELLA DE MILLAHUE**, en adelante "el Ejecutor", Rol Único Tributario número 65.149.630-6, representado por su Presidente, don Mauricio González Olguín, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza los Héroes N° 3, comuna de Coinco; y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** en adelante "el Municipio", Rol Único Tributario número 69.081.600-8, representado por su Alcalde, don JUAN ABARCA PADILLA, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle PLAZA LOS HEROES 3, comuna de COINCO, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Coinco en virtud del inciso segundo, Artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g), podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Que el Club Deportivo Juventud Estrella de Millahue, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4° letra e), apoya la las funciones de deporte y recreación, y letra l) apoya el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: La Municipalidad de Coinco, en el Presupuesto Municipal año 2021, aprobado mediante Decreto Exento N° 1446 de fecha 11 de diciembre del 2020, ha aprobado un presupuesto global para conceder a instituciones públicas o privadas, aportes, subvenciones y/o voluntariado.

CUARTO: El Requerimiento presentado por "El Ejecutor" relacionado con cubrir gastos relacionados para el pago del arriendo, el Comunicado N°61/21 del 05 de Agosto de 2021 del Secretario Municipal y del Concejo, informando que en la Sesión Ordinaria N° 1151, de fecha 05 de Agosto de 2021, se acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar el aporte para el Club Deportivo Juventud Estrella de Millahue.

QUINTO: Por este convenio, "El Ejecutor", se obliga a efectuar el gasto señalado en su solicitud y la Municipalidad de Coinco, se compromete a efectuar el aporte de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), para efectuar los gastos relacionados por concepto de arriendo, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte de él.



El Monto del Aporte es por el total de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), que se acreditará a través del respectivo Decreto de Pago que concede el citado aporte, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que será cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre del Club Deportivo Juventud Estrella de Millahue o por transferencia bancaria, destinado al gasto por aniversario del Club, monto que será rendido una vez que haya efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 13 de Septiembre del 2021. Para efectos de la rendición deberán seguirse las normas generales establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: *La municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Club Deportivo Juventud Estrella de Millahue, que se indica a continuación:*

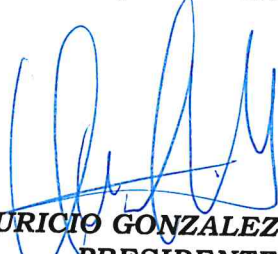
- *Presentando Formulario de rendición detallada, según Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica.*
- *Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o factura) en original.*
- *Se debe rendir en la fecha señalada, es decir, no más allá del 13 de Septiembre del 2021.*
- *La formalización de los documentos debe ser coherente con la fecha de realización de la compra y/o actividad.*

SEPTIMO: *El "Ejecutor" deberá reintegrar a la Municipalidad de Coinco aquellas sumas de dinero que no utilice o aquellas que sean rechazadas, correspondiente a la suma de dinero concedido.*

OCTAVO: *Forman parte del presente convenio los siguientes documentos*

- *Solicitud del Club Deportivo Juventud Estrella de Millahue*
- *Decreto Alcaldicio, que concede Aporte Municipal*
- *Formulario de Rendición.*

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del Club Deportivo Estrella de Millahue.


MAURICIO GONZALEZ OLGUIN
PRESIDENTE
C.D JUVENTUD ESTRELLA DE
MILLAHUE




JUAN ABARCA PADILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COINCO



APRUEBA OTORGAMIENTO DE APORTE AL
"CLUB DEPORTIVO JUVENTUD ESTRELLA DE
MILLAHUE"

COINCO, 06 AGO 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Artículo N° 5, letra g, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Comunicado N° 61/21 de fecha 05 de Agosto del 2021, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad acordó aprobar aporte al Club Deportivo Juventud Estrella de Millahue, en la Sesión N° 1151, de fecha 05 de Agosto del 2021.

DECRETO EXENTO N° 1176

1.- **APRUEBASE**, el otorgamiento de Aporte, al "**CLUB DEPORTIVO JUVENTUD ESTRELLA DE MILLAHUE**", por la suma de \$ **1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), para costear gastos por aniversario del club.

2.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal año 2021.

3.- **PROCEDASE**, a la confección del convenio de colaboración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ABARCA PADILLA
ALCALDE

